



RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 00146-2024-ANIN/OA

Lima, 17 de junio de 2024

VISTO;

El Memorando N° D00000449-2024-ANIN/OA de la Oficina de Administración, el Informe N°D00000026-2024-ANIN/OPP-UM de la Unidad de Modernización, el Memorando N°D00000199-2024-ANIN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D00000291-2024-ANIN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la Formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 003-2023-ANIN-OA, se aprueba la Directiva N° 001-2023-ANIN/OA/UT, "Directiva que regula la administración del fondo de caja chica en la Autoridad Nacional de Infraestructura";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2023-JEFATURA, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura, cuyos literales b) y p) de su artículo 40, señalan como funciones de la Oficina de Administración, proponer y aprobar normas y directivas, de aplicación en el ámbito institucional, relacionadas con los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería, y endeudamiento público, así como de los procesos de gestión documental, así como, expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Que, a través del Memorando N°D00000449-2024-ANIN/OA, la Oficina de Administración sustenta la necesidad de modificar el literal d) del numeral 7.1.2 de la Resolución de la Oficina de Administración N° 003-2023-ANIN-OA, que aprueba la Directiva N° 001-2023-ANIN/OA/UT, "Directiva que regula la administración del fondo de caja chica en la Autoridad Nacional de Infraestructura", con el objetivo de permitir una gestión más ágil de los procesos de rendición de cuentas y asignación de caja chica;

Que, mediante Memorando N°D00000199-2024-ANIN-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite y hace suyo el Informe N°D00000026-2024-ANIN/OPP-UM de la Unidad de Modernización emitiendo opinión favorable a la propuesta de modificación del literal d) del numeral 7.1.2 de la Resolución de la Oficina de Administración N° 003-2023-ANIN-OA, que aprueba la Directiva N° 001-2023-ANIN/OA/UT, "Directiva que regula la administración del fondo de caja chica en la Autoridad Nacional de Infraestructura";

Que, mediante el Informe N° D00000291-2024-ANIN/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable al proyecto de modificación del literal d) del numeral 7.1.2 de la Resolución de la Oficina de Administración N° 003-2023-ANIN-OA, que aprueba la Directiva N° 001-2023-ANIN/OA/UT, “Directiva que regula la administración del fondo de caja chica en la Autoridad Nacional de Infraestructura”, manifestando que es legalmente procedente que la Oficina de Administración emita el acto resolutivo formalizando la aprobación; por consiguiente, recomienda continuar con el trámite correspondiente para la aprobación;

Con el visado de la Unidad de Tesorería, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el literal d) del numeral 7.1.2 de la Resolución de la Oficina de Administración N° 03-2023-ANIN-OA, que aprueba la Directiva N° 001-2023-ANIN/OA/UT, Directiva que regula la administración del fondo de caja chica en la Autoridad Nacional de Infraestructura, bajo los siguientes términos:

7.1.2. Los/as servidores/as civiles propuestos por la UT para ser responsables titular y suplente del fondo de caja chica, deben cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

d) No pertenecer a la UC.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura (www.gob.pe/anin) y en el Portal de Transparencia de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

Regístrese, publíquese y comuníquese.